

á las ocho de la mañana para oír al señor alcalde cerca del asiento que la ciudad ha de tener en las honras de su magestad y nombrar comisarios para esto y todo lo demás que tocara á esta materia sin ser necesario otro cabildo don gonzalo de carbajal.

Proponer el alcalde. El señor alcalde dijo que en la catedral ha visto la forma que lleva el tumulo para las honras del rey nuestro señor y que la disposición de lugares no haya que tienen toda comodidad y que conviene que esta ciudad nombre comisarios que traten con los señores de la real audiencia el asiento que ha de tener en conformidad de las cédulas de su magestad en parte desente y que para esto se nombren comisarios para que así para esta acción como para las demás que se ofrecieren tengan comisión para disponer lo que convenga á la autoridad desta ciudad que como desea que en su tiempo no haya falta le pareció llamar á la ciudad y advertirlo.

E visto por la ciudad acuerdo que los señores francisco escudero figueroa y luis pacho mejía traten con los señores de la real audiencia el asiento que ha de tener la ciudad en parte desente y cual convenga inmediata á la real audiencia haciendo en esto y todo lo que se ofreciere tocante á las honras de su magestad todo lo que convenga que para ello se les da plena comisión y el mayordomo cumpla sus libranzas para el gasto.

Estandarte para las honras. La ciudad dijo que por cuanto en las honras de su magestad del rey don felipe tercero que se han de celebrar el domingo cinco deste y lunes seis en la catedral y conforme la orden que se tuvo la ocasión pasada del año de noventa y nueve en las de su magestad felipe segundo se llevo por el alferes desta ciudad que á la sazón era un estandarte negro con las armas reales y la desta ciudad y confirmando esto acaerda que en esta ocasión se lleve el mismo estandarte por el señor don fernando de angulo regidor alferes en el

puesto y lugar que la vez pasada conforme se le advirtiere por el escribano mayor y se le advierte que disponga luego el estandarte cual convenga y desdestas casas de cabildo ha de salir con toda la ciudad para el dicho efecto.

Don Gonzalo de Carbajal. —Francisco Rodriguez de Guevara. —Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de México  
viernes por la tarde tres de setiembre  
de mil y seiscientos y veinte  
y un años.*

se juntaron á cabildo ordinario los señores don gonzalo de carbajal alcalde ordinario don francisco de trejo francisco escudero don francisco de bribiesca simon enriquez don melchor de vera don fernando de angulo don fernando de la barrera don cristobal de molina don gonzalo de cordova don diego de monroy regidores.

Entro antonio gonzalez portero y certificado haber llamado á cabildo á todos los señores regidores que hay en la ciudad esacto á los señores oficiales reales con el villete siguiente.

Vuesa señoría se junte á cabildo viernes á las tres de la tarde tres de setiembre para proveer el oficio de diputado de propios que servia el señor don juan de figueroa por estar ausente sirviendo el oficio de alcalde mayor de guachinango y no falte ninguno de vuesa señoría México setiembre tres de mil y seiscientos y veinte y un años don gonzalo de carbajal.

Y visto por la ciudad el dicho villete

Villete.

y fe del portero por la cual parecer no haber llamado á los señores oficiales reales atento á ello se mande suspender el nombramiento y se de villete para mañana sabado en la tarde.

Juan de torres. Juan de torres montenegro mayordomo del posito de los maíces desta ciudad digo que los recibimientos de los maíces deste año estan muchos dias ha embargados en la contaduría de tributos por parte del marquez del valle por trescientos fanegas de mais que el dicho posito por ciertos indios no debiendolos sino al dicho marquez lo cual recibio el señor correo mayor como todo consta por autos que tiene don fernando carrillo escribano mayor y la parte del marquez se contenta con que esta cantidad misma se le libre en ciertos pueblos dandole recibimientos. A vuesa señoría suplico atento á no haber mais en el posito muchos dias ha y estan embargados los recibimientos y aun los maíces en los pueblos se de comición al señor don francisco de trejo para que pueda librar la cantidad que se debe al dicho marquez ó su parte dandole recudimientos en esta cantidad pues se contenta con esto y el posito hara diligencia para la cobranza de lo demás que ha tantos dias que esta enpatado con el embargo juan de torres montenegro.

Y vista por la ciudad mando traer los autos y vistos dijo que conforme al parecer del escribano mayor del cabildo el administrador de traspaso en otros recudimientos para que el marquez del valle cobre lo que se le debe por el yerro que hubo de meterse en el posito las fanegas que se declaran que para ello se le da comición al dicho administrador tomandose razon en los libros del escribano mayor y en la contaduría con distincion de todo de manera que no se detenga la cobranza de lo demás por esta causa.

Cristobal de molina. Cristobal de molina regidor y procurador mayor de esta ciudad digo que ami se me deben dos tercios corridos del salario de tal procurador mayor y

asi mismo otros dos tercios de la persona que me ayuda en el dicho oficio que es juan gutierrez á razon de cien pesos cada año al dicho ayudante. —A vuesa señoría pido y suplico me mande librar el dicho mi salario corrido y del dicho ayudante pues es justicia la cual pido J. cristobal de molina.

Y visto que siendo costumbre librase por tercios el salario de los procuradores mayores se libre en los generos destinados y declarados en el cabildo de dos de enero deste año y en cuanto al solicitador se guarde la costumbre en estos nombramientos.

Don Gonzalo de Carbajal. —Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de México  
sabado por la tarde cuatro de setiembre  
de mil y seiscientos y veinte y  
un años.*

se junto la ciudad á cabildo conviene á saber don gonzalo carbajal alcalde ordinario francisco rodriguez de guevara alguacil mayor don francisco de trejo francisco escudero figueroa don francisco de bribiesca albaro de castrillo simon enriquez depositario luis pacho mejía don melchor de vera don fernando de la barrera don pedro de la barrera gonzalo de cordoba cristobal de molina don diego de monroy regidores juan de castañeda.

Entro antonio gonzalez y certificado haber llamado á todos los señores regidores que hay en la ciudad con el villete que se le dio que es del tenor siguiente.

Virrey.

Fe.

Villete.

Vuesa señoría se junte á cabildo hoy sabado á las tres de la tarde cuatro de setiembre de seiscientos y veinte y un años para oír una propucion de los señores comisarios del arco que se ha de hacer para el recibimiento del señor marquez de galvez tratar y resolver lo que en razon dello convenga y no falte ninguno de vuesa señoría con apercibimiento que les para entero perjuicio á los ausentes como á los presentes. Y para nombrar diputado de propios en lugar del señor don juan de figueroa.

Don gonzalo de carbajal.

Este dia el señor francisco escudero figueroa y don fernando carrillo dijeron que esta ciudad fue servida de cometerles el cuidado del arco que en cabildo de veinte de agosto se determino hacer para la entrada del señor virrey marquez de galvez y que se mando se llevase á los señores del superior gobierno para que lo confirmaran el gasto que en esto se hubiese de hacer

Y que en razon de otras cosas que se ofrecieron cerca del dicho recibimiento se interpusieron apelaciones para la real audiencia donde todo lo autuado esta pendiente y que agora ha llegado nueva de la sonda que viene el dicho señor virrey y el tiempo que puede tardar en el camino es poco y conviene disponer desde luego el dicho arco su puesto que se ha jugado por presiso el hacerse y no ser de las cosas comprendidas en la cedula de su magestad y que piden y suplican á la ciudad que vista la necesidad y poco tiempo se sirva de disponer de donde se ha de sacar el dinero para el dicho arco que por lo que les toca tienen ya tratado con maestros la forma del y piden treinta dias de termino y no sera justo se falte á cosa tan presisa que desde luego protestan no les pare perjuicio la comision que hubiere en esto.

Margen. La materia de la entrada del virrey se trato desde fojas 160 y las prevenciones que la ciudad hizo no contravinendo á cedula de su magestad cuyos autos con lo proveido por la

audiencia estan el archivo no surtio nada dello efecto por que el virrey se entro una noche en palacio.

E visto por la ciudad la dicha propucion dijo que atento á que en el cabildo de veinte se determino se hiciese el dicho arco confirmandolo el superior gobierno el gasto que se hubiese de hacer y deste articulo no esta apelado se saque otro testimonio del y los dichos comisarios vayan á los señores del gobierno á suplicarle lo confirmen para que estandolo la ciudad disponga de donde se ha de sacar el dinero para el dicho arco.

Este dia la ciudad dijo que por cuanto ha llegado nueva á esta ciudad que el señor virrey marquez de galvez quedaba en la sanda se escriba carta luego dandole la norabuena de su venida deseosa esta ciudad que sea con salud y libre de las tormentas de la mar manifestandole que algara en esta ocasion de su venida no tener mandato de su magestad para hacer muy grandes demostraciones en su entrada y que algara esta ciudad saber si su exelencia trae algo contrario deste mandato para con tiempo acudir á lo que debe.

Y que respecto de que no hay mensajero de proximo para el puerto de san juan de lua y conviene el que se lleve esta carta por no faltar esta ciudad á las cortesias que se deben se acuerda que se despache un correo por esta ciudad con la dicha carta el cual sepida á el señor correo mayor que esta presente y se le pagen ciento y veinte pesos que es lo ordinario que se le va y se le den luego por cuenta de los propios desta ciudad al dicho señor correo mayor por el mayordomo dellos el cual los entregue en virtud deste testimonio y con su carta de pago y esta se la reciban en cuenta y el dicho señor correo mayor despache á las treinta el dicho correo dirijiendo la carta á su teniente para que en nombre desta ciudad la entregue á su exelencia luego que salte en tierra y la respuesta la traiga con la misma diligencia el dicho correo.

Carta del virrey al puesto.

Fs. r biese luego esta carta y firmose y entregose al correo mayor.

Este dia la ciudad trato de elejir y nombrar diputado de los propios y rentas della atento á que el señor don juan de figueroa que lo era hizo dejacion respecto de estar proveido por alcalde mayor de guachinango y habiendo tratado del dicho nombramiento se voto secreto por papeles segun costumbre los cuales regulados por mi el presente escribano mayor en presencia del señor alcalde parecio tener don diego de monroy diez votos y tres el factor martin de camargo y no don alonso de rivera con la cual quedo electo el dicho señor don diego de monroy por tal diputado de propios el cual estando presente lo aceto y juro á Dios y á la cruz en forma de derecho de lo usar bien y fielmente y guardar las ordenanzas los cuales le fueron leidos y notificados.

Y luego la ciudad ayo que el dicho nombramiento ha de correr desde primero de octubre deste año y se le hace por un año que corra desde el dicho dia.

Don Gonzalo de Carbajal—Ante mi Don Fernando Carrillo.

En la ciudad de méxico es siete dias del mes de setiembre de mil y veinte y un años

los señores méxico se juntaron á cabildo conviene á saber don gonzalo de carbajal alcalde ordinario francisco escudero de figueroa simon enriquez depocitario general luis pachó mejía y don fernando de la barrera regidores.

Este dia la ciudad de conformidad

dijo que de su pedimento se presento una real cedula en el gobierno en que por ella su magestad manda á los virreyes desta nueva españa por ahora la mano en las proviciones de jueces de obrajes y otros porticulares que se nombraban por ser pertenecientes á las comisiones á los corregidores y justicias ordiuaras y habiendose obedecido por los señores del gobierno y en su conformidad nombrado por juez de obrajes desta ciudad á el licenciado don geronimo montealegre corregidor desta ciudad difunto practicandose asi con otros corregidores y justicias ordinarias desta nueva españa que se han proveido ha llegado á su noticia que este orden sea prevertido cen que se ha nombrado por juez de obrajes desta ciudad oira persona que no la del corregidor della perteneciendole como le pertenece en conformidad de la dicha real ciudad y para que se pida su entero cumplimiento de conformidad acuerdo que el señor procurador mayor en dombre desta ciudad salga á esta causa y pida se continúe el nombramiento de jueces de obrajes della en su corregidor que ó fuere y no en otra persona particular presentando sobrello asi en el gobierno como en esta real audiencia todos los memoriales pedimentos que convengan y otros recaudos necesarios hasta que tenga efecto usando en todo del poder que desta ciudad tiene que para todo ello y lo dependiente se le da siendo necesario nueva comision en forma.

Don Gonzalo de Carbajal—Ante mi Sebastian Garcia de Tapia escribano.

*En la ciudad de México  
martes por la tarde siete de setiembre de  
mil y seiscientos y veinte y un años*

Virrey.

se juntaron á cabildo los señores don gonzalo de carbajal alcalde ordinario don francisco de trejo francisco escudero figueroa simon enriquez depositario luis pacho mejia don melchor de vera don diego de monroy cristobal de molina regidores.

Entro antonio gonzales oortero y certificado haber llamado á cabildo á todos los regidores con el villete siguiente.

Vuesa señoría se junte á cabildo hoy martes á las tres de la tarde para ver lo proveydo por los señores del gobierno cerca del arco y tomar razon de lo que se ha de hacer en esta materia y siendo necesario para la definicion della rebocar algun acuerdo fecho en esta razon cen alguna calidad hacerlo para tratar y resolver la disposicion é ida de loa comisarios y rodo lo que convenga en esta materia don gonzalo de carbajal.

Proponen los comisarios del arco cerca de la respuesta de la audiencia y piden se determine.  
Este dia el señor francisco escudero y don francisco carrillo comisarios del arco para la entrada del señor virrey dijeron que en ejecucion de lo acordado en esta parte por esta ciudad en el cabildo de veinte de agosto deste año cerca de que el gasto de dicho arco que se determino fuese de los propios se confirmase del superior gobierno hoy dicho dia fueron con el á los dichos señores del gobierno y habiendo manifestado la intencion desta ciudad y deseo que tenia de acudir en esta ocasion á las obligaciones que jusga tener en la entrada del señor marquez de galvez y como era foroso que por estar el tiempo tan adelante convenia que su alteza determinase en esta parte del arco lo que fuere servino para que las comisarias son tiempo pudieren cumplir con sus obligacioees pues hoy se podia te-

ner por cierto que estaba en el puerto el señor virrey y que asi mismo su alteza se sirviesen determinar en los demas que por justicia estaba apelado para la real audiencia por que no se culpase á la ciudad ninguna ocasion. Y que habiendolo entendido aquellos señores dijeron que en muchas ocasiones se habia dicho que aquella accion competia á la ciudad y que en ninguna ocasion se habia confirmado por el gobierno semejantes autos de los gastos que en etas entradas se solian hacer ni que por decreto los dichos señores dijeron que se devolviesen los autos á la ciudad la cual cumpliese con sus obligaciones que conforme á esto los dichos señores no quicieron confirmar el dicho gasto ddl arco. Y que hoy han llamado maestro para tancear el costo y tiempo y piden cuarenta dias y que no sera razon que con dilaciones de cabildos ellos fahen á sus obligaciones que piden y suplican al señor corregidor y á la ciudad luego en este cabildo determinen con efecto si se ha de hacer el arco y de donde se ha de sacar el dinero para el dandoles plena comision sirviendose el señor corregidor de asistir con ellos ó se declare que no se haga y desde luego protestan no les pare perjuicio pues no sera por falta de voluntad ni cuidado la omision que hubiere en esto sino por cuenta desta ciudad y que suprican al señor corregidor mande que luego se determine sobresto.

El señor alcalde dijo que atento á que para esta materia se ha llamado á cabildo y conviene en el concluir lo que toca al recibimiento del señor virrey sin salir del mandaba y mando que luego vote la ciudad en conformidad de lo preveido por la real audiencia y propusicion fecha en la dicha razon.

El señor don francisco de trejo dijo que segun la hora citada del villete y en la que se le mando vote sobre el caso tiene de diferencia de tiempo casi tres horas por las seis de la tarde á cu-

ya hora no hay en este cabildo mas que siete capitulares y que en negocio tan grave que tiene dependencia servicio de su magestad autoridad oserbada desta ciudad obligagaciones precisas de los oficiales de regidores sera bien que lo que en este caso se dispusiese fuese con consulta de todos y á su disposicion y orden y para que esto no cese pide y suplica el señor corregidor se sirva mandar mandar que esta determinacion se suspenda por hoy y se haga mañana miercoles á las tres de la tarde no embargante ser dia de la festividad de nuestra señora por quanto como tiene dicho es causa del servicio de su magestad y para que ninguno de los caballeros regidores falte deste cabildo pide y suplica al señor corregidor se sirva de poner pena al que faltare aplicandola para los gastos del recibimiento der señor virrey.

Auro de la audiencia en el gasto del arco.

El señor corregidor dijo que atento que juzga por justas las causas propuestas por el señor don francisco de trejo y es razon que por lo menos para determinacion semejante esten las dos partes de los caballeros regidores pues por estar dispuesto que en casos graves y arduos los haya mandaba y mando que se suspenda por hoy la determinacion de lo propuesto en razon del arco y si para lo que á el toca como para la disposicion de los demas que toque á la entrada y recibimiento del señor virrey se deje para mañana ocho deste mes á las tres de la tarde para lo cual se de villete didiendo que todos los caballeros regidores que hay en la ciudad asistan al dicho cabildo á la dicha hora á tratar y resolver lo que se ha de hacer en la entrada del señor virrey marquez de galvez en cualquier artículo rebocando si fuere necesario otros acuerdos y aciendo las obligaciones y recaudos convenientes y no falte ninguno de los dichos regidores pena de cien pesos en que desde luego les declara por condenados sin embargo de cualesquier apelaciones que se interpongan aplicados como desde luego

los aplica para los gastos de la entrada del señor virrey y el villete se despache por via de auto que le notifique un escribano que le pague el señor procurador mayor el cual pida en el cabildo la ejecucion deste auto con apercibimiento que de no hacer lo sera por su cuenta.—Y á la presente se les cite por el presente escribano mayor. E yo el dicho escribano mayor em cumplimiento del auto la notifique á todos los regidores que estan en la cabeza deste cabildo. Y dijeron que se dan por citados la ciudad acuerdo que se hallen los dos letrados.

Don Gonzalo de Carbajal—Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de México  
miercoles por la tarde ocho de setiembre  
de mil y seis cientos y veinte  
y un años*

se juntaron á cabildo los señores don gonzalo de carbajal alcalde ordinario que usa oficio de corregidor contador diego de ochandiano don francisco de trejo francisco (francisco) escudero don francisco de bribissca simon enriquez luis pacho don melchor de vera don fernando de la barrera don fernando de angulo gonzalo de cordova cristobal de molina juan de de castañeda don diego de monroy regidores.

Entro antonio gonzalez portero del cabildo y certificado haber llamado á todos los señores regidores con el auto del señor corregidor y demas dello les notifico un escribano el dicho auto y que el señor alguacil mayor esta enfer-

mo y ausentes el señor don leonel don alonso de rivera albare de castrillo y correo mayor.

pesos en que desde luego los da por condenados sin embargo de cualesquier apelaciones que se interpongan y desde luego los aplica, para los gastos de la dicha entrada y el procurador mayor de la ciudad haga que un escribano real le notifique y se le pague y pida en el cabildo la ejecución deste auto con apercibimiento que de no hacerlo sera por su cuenta y así lo proveyo y firmo don gonzalo de carbajal ante mi sebastian garcia de tapia escribano. — Y parece fue notificado el dicho auto á los caballeros regidores por el escribano.

*En la ciudad de mexico  
en siete dias del mes de setiembre de mil  
y seiscientos y veinte y un años*

Auto de llamamiento.

don gonzalo de carbajal alcalde ordinario desta ciudad por su magestad que usa oficio de corregidor en ella dijo que por caunto por este cabildo desta ciudad en el que hizo en veinte de agosto deste año se determino que para la entrada y recebimiento del marquez de galvez se hiciese un arco en la parte acostumbrada de los propios desta ciudad y se llevase al gobierno para que se confirmase mando la ciudad acudiese á sus obligaciones y habiendose dado villete para que la ciudad se junta-se á cabildo hoy dicho dia á las tres de la tarde y dado fue el portero que habia llamado á todos los caballeros regidores se juntaron tan pocos que no se pudo determinar y por que el caso pide toda brevedad se acordo se diese villete y hiciese llamamiento en la forma que ira declarada por tanto mandaba y mando se notifique á todos los caballeros regidores que tienen voto en el cabildo para mañana miercoles dia de Nuestra Señora ocho deste presente mes á las tres de la tarde se junten á el para tratar resolver lo que se ha de hacer, en la entrada de el dicho señor virrey en cualquier articulo rebocando si fuere necesario estos acuerdos haciendole obligaciones y recaudos convenientes sin que falte ninguno pena de cien

Este dia francisco escudero figueroa y don fernando carrillo comisarios del arco para la entrada del señor virrey marquez de galvez dijeron que en el cabildo de ayer siete de este mes propusieron á esta ciudad como habiendo llevado á los señores del gobierno el acuerdo de veinte de agosto para que confirmase el gaeto del arco de los propios desta ciudad se habia mandado remitir los autos y que la ciudad cumpliera con sus obligaciones y ellos y por lo que tenían de tales comisarios considerando que el señor virrey estaba en el puesto que era foroso abreviar con el dicho arco por que pedian los oficiales treinta dias de termino consertaron el dicho arco en dos mil y doscientos pesos y otorgaron escritura dello y que supuesto que sus deseos son de que la ciudad no falte á lo que deben piden y suplican se sirvan de que visio lo preveido por los señores del gobierno y que esta el tiempo adelante determinar lo que se ha de hacer y de donde se ha de tomar el dinero para el dicho arco y protestan no les pare perjuicio la dilacion.

Sobre el arco.

E visto por la ciudad dijo que atento á que conviene verse la cedula de su magestad cerca destes recebimientos entren en el cabildo los doctores juan cano y sifuentes los cuales declaren si habiendo la ciudad determinado que este arco se hiciese á costa de propios por ser seremonia foroso confiando los se-

ñores del gobierno el gasto agora lo remiten á la ciudad para que cumpla con sus obligaciones si es foroso revocar aquel acuerdo ó es bastante con la diligencia fecha deliberar en el gasto del dicho arco, Y si se puede estando pendiente en la audiencia el articulo de guadalupe y de la puebla determinar la ciudad y habiendo entrado los dichos dos letrados y hechoselos relacion de todo dijeron que en parecer es que esta ciudad acuda á hacer de sus propios el arco que se acostumbra fabricar al tiempo que los señores virreyes hacen cierta ceremonia los señores virreyes al tiempo de entrar en la calle de santo domingo y que con esto cumplira con sus obligaciones.

Y en cuanto á la otra parte de los comisarios nombrados para la ciudad de los angeles y hermita de nuestra señora de guadalupe les parece se espere la determinacion desta real audiencia del articulo que en esta razon esta visto con ella y mandado poner en el memorial y que no se les ofrece otra cosa.

Doctor Juan Cano.—Doctor Luis de Cifuentes.

Auto.

El señor corregidor dijo que en razon de lo tocante al arco si se hade hacer y llevar á debida ejecucion su fabrica y de donde se ha de tomar su gasto la ciudad vote con distincion en el caso atento al parecer dado por los letrados.

El señor contador diego de ochandiano dijo que no se halla en el cabildo donde se mando hacer el arco y que así no tiene que decir en cosa que ya esta votada y determinada.

El señor don francisco de trejo dijo que conforme á la relacion hecha y el dia del autor de la remision que hace esta real audiencia de los autos con la añedidura de que la ciudad cumpla con sus obligaciones y por la que de nuevo siente este capitular tiene de haber esta ciudad escrito á su exelencia le mande el estilo y orden que ha de tener en su recebimiento su voto y parecer es que los comisarios nombrados para el arco no le ejecuten sino que aguarden á lo

que por su exelencia fuere mandado y ordenado pues para su brevedad se despacho correo con toda diligencia y se hala guarda por horas.

El señor francisco escudero dijo que es de parecer que luego se ponga en ejecución por lo que tienen declarado los doctores desta ciudad porque entiende es breve y como comisario que ha sido deste caso ha empezado á tratar dello y sabe la fuerza que poner en el tiempo lo que le han de hacer y fabricar y así tiene por sin duda que cualquier tiempo de dilacion sera para caer en falta desta ciudad á las presisas obligaciones que tiene y así le pide y suplica á esta ciudad.

El señor don francisco de bribiesca dijo que el dia en que esta ciudad determino la fabrica del arco no se halla en el cabildo porque estuvo falto de salud y que habia cuatro dias que viniendo al cabildo y entendiendole la cedula de su magestad fui de parecer que se escribiese carta y despachase correo á su exelencia del señor virrey marquez de guelvez dandole cuenta de la cedula que habia y que deseaba saber lo que mas fuese servido y que atento á que en esta conformidad la ciudad despacho correo cuatro dias ha y espera el buen acertamiento desta causa y que así mismo en la real audiencia esta pendiente la determinacion de todo la ciudad para que asiste como debe aguarde por lo menos lo que se resolviera por el superior y conforme á esto guardando la cedula de su magestad entonces determinara lo que convenga.

El señor depositario dijo que habiendo acordado esta ciudad se hiciese el arco con que la real audiencia lo confirmase hasta tanto que esto haga rebocando ó confirmando la real audiencia este caso no se debe proseguir en el.

El señor luis pacheco es del voto del señor don francisco trejo.

El señor tesorero don melchor de vera es así.

El señor don fernando de la barrera es así.